



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE TÉCNICO ECONÓMICO FINANCIERO (GII-BII-N8) CON CONTRATO DE RELEVO DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO

D. JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Resultando que en fecha 14 de junio de 2.018 se publicaron las Bases para la contratación mediante concurso de un puesto de Técnico Económico Financiero (GII_BII_N8) con contrato de relevo de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo.

Considerando las atribuciones que me confiere el Real Decreto 702/2017 de 17 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017.

Por todo ello,

VENGO EN RESOLVER:

Primero. - Detectado error material en la BASE IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, en el que se contienen los requisitos que deben reunir los aspirantes "a) Requisitos mínimos: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Nacionalidad: a) tener nacionalidad española, b) ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados



Plaza Héroes de Cavite
30201 Cartagena
Tel. 968 32 58 00
Fax. 968 32 58 15
apc@apc.es
www.apc.es

de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintidós años de edad o mayores de dicha edad dependientes, d) las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.- Tener dieciocho años cumplidos.

3.- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: diplomatura, Ingeniería Técnica o Formación Profesional Grado Superior. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4.- Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

5.- No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

6.- Carecer de antecedentes penales. El aspirante seleccionado al final de proceso selectivo deberá presentar certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato, ya que de no ser así será excluido del proceso llamándose al siguiente personal de la lista final de candidatos/as.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

No padecer ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza. 5.- Se convoca pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo en la plantilla de personal Fuera de Convenio, por el procedimiento de concurso”.

Segundo. – Dado que se ha producido un error material en la transcripción de los requisitos mínimos de los aspirantes debido a la omisión del requisito que debería constar con el ordinal “4”, en lugar del que figura y que debe constar con el siguiente tenor: “ No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza”, se ha producido en consecuencia un error en la BASE VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD, punto 6 en el que se solicita: “Declaración jurada (no hay modelo) que acredite los requisitos 4, 6 y 7. En el caso de discapacidad deberá presentarse también el certificado definido en el requisito mínimo 5”.

Tercero. – Que, por lo expuesto, **SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DEL CITADO ERROR** y queda redactada la **BASE IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**, con el siguiente y definitivo tenor literal:

“a) Requisitos mínimos: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Nacionalidad: a) tener nacionalidad española, b) ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años de edad o mayores de dicha edad dependientes, d) las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.- Tener dieciocho años cumplidos.

3.- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: diplomatura, Ingeniería Técnica o Formación Profesional Grado Superior. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4.- No padecer ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

5.- Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

6.- No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

7.- Carecer de antecedentes penales. El aspirante seleccionado al final de proceso selectivo deberá presentar certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato, ya que de no ser así será excluido del proceso llamándose al siguiente personal de la lista final de candidatos/as.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Cuarto. - Que habiéndose rectificado el error material contenido en la BASE IV, se mantiene el resto del contenido de las Bases tal y como venían redactadas.

Quinto.-Hacer pública esta resolución en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Cartagena (<https://sede.apc.gob.es>), en el portal de empleo público www.administracion.gob.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En Cartagena a 26 de junio de 2.018



Fdo.: Joaquin Segado Martinez